

DECRETO :

Art. 1.— Quedan derogados los Decretos Nos. 191, de fecha 17 de octubre de 1974 y 574, del 14 de febrero de 1975, mediante los cuales se declaró de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano, de una porción de terreno con área de 965.48 tareas, que corresponden al área total de la Parcela No. 19, del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Villa Rivas, Sitio de Jobobán, Provincia Duarte, registrada en favor de los señores Dámaso Sosa y Rafael Bergés Lara, en las porciones respectivas de 905.95 y 59.53 tareas.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto No. 193, de fecha 17 de octubre de 1974, que declaró de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano, de una porción de terreno con área de 7,693.61 tareas, dentro de las Parcelas Nos. 64 y 496, del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Villa Rivas, Sección Juana Rodríguez, Sitio de Jobobán, Provincia Duarte, registrada en favor del señor Rafael Arcadio Bergés Lara.

Art. 3.— Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2911, que concede pensión del Estado a la Sra. Carmen L. Fondeur Vda. Fermín.

G. O. No. 9570, del 15 de diciembre de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2911

VISTA la Ley No. 4219, sobre Pensiones del Estado a Nonagenarios y Centenarios, de fecha 22 de julio de 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) a la centenaria Carmen Leticia Fondeur Valerio Vda. Fermín.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo que tiene reservado para las Pensiones de Nonagenarios y Centenarios, la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2912, que concede naturalización dominicana a varias personas.

G. O. No. 9570, del 15 de diciembre de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2912

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo